"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

OFICIO Nº 04-2024-DREP.UGEL-D.I.E.P. Nº-70376 V.

SEÑOR(A) : DIRECTOR(A) DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE.
Dra. **NORKA BELINDA CCORI TORO**

ASUNTO : ELEVA INFORME DE POSESION DE CARGO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS.

FECHA : Vilcaturpo, 01 de MARZO del año 2024.

Con singular afecto me dirijo a Ud. Con la finalidad de informarle que a la dirección de la IEP. 70376 de Vilcaturpo se presentaron los profesores: Nilsa Magaly ARACA NINA con RD No 000140-2024 en calidad de contratada del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024 por ampliación de designación de Castillo Romero, Ruben-referencia Ley No 31695 y Juan ZURITA CHURA con RD No 000149-2024 en calidad de contratado del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024 por reasignación por Huarcaya Mamani, Enrique. A quienes se dio POSESION DE CARGO en presencia de los miembros de APAFA y luego se comprometen a trabajar en el presente año 2024 en esta institución educativa primaria No 70376 de Vilcaturpo.

Al presente adjunto acta de posesión de cargo y la copia de sus resoluciones.

Aprovecho la oportunidad para reiterarles mis consideraciones más distinguidas y mi mayor estima personal

Atentamente,

ACTA DE POSESION DE CARGO

En la Dirección de la institución educativa Primaria Nº 70376 de Vilcatuyo, siendo a horas nueve de la mañana del día viernes primero de marzo del año 2024, reunidos el director encargado prof. Luis Condori Chino, miembros de APAFA con la finalidad de dar posesión de cargo a la profesora Nilsa Magaly Araca Nina profesora de aula en calidad de contratada y el profesor: Juan Zurita Chura profesor de aula en calidad de contratado.

PRIMERO.- Previo saludo el director encargado dió la bienvenida a los nuevos profesores que se presentaron a esta dirección como: Nilsa Magaly Araca Nina en calidad de contratada bajo Acta de Adjudicación a partir del primero de Marzo al 31 de diciembre del 2024 por ampliación de designación de Castillo Romero, Ruben Ley Nº 31695 y Juan Zurita Chura en calidad de contratado del primero de marzo al 31 de diciembre del 2024 bajo la R. D. Nº 000149-2024 de fecha 15 de febrero 2024 por reasignación por Unidad familiar de Huarcaya Hamani Enrique.

SEGUNDO.- Al mismo tiempo los presentes le dieron la bienvenida y quienes también se comprometen a trabajar en bien de la niñez de la institución.

41867714

41°96786

Juan Zurita Chura
DNI: 40375555

01863677

42308024

MINISTERIO DE EDUCACION I.E.P.M. 70376 VILCATUYO DIRECCION ACCEL EL COLLAO

Prof. Luis Condori Chino
DIRECTOR (e)

01864758

Escaneado con CamScanner

Resolución Directoral Nº 000140 -2024

Ilave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**ARACA NINA, NILSA MAGALY**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 41867714**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**26/5/1983**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA N° 000968-P-DREP**
ESPECIALIDAD	:	**EDUCACION PRIMARIA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	:	**Primaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**70376**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1153813016N5**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**AMPLIACION DE DESIGNACION DE : CASTILLO ROMERO, RUBEN - Referencia: Ley N° 31695**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**1616** N° DE FOLIOS: **11**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACION**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
DE LA ADJUDICACION	:	**PRUEBA NACIONAL**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Tec. Casimiro Mamani Monroy
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

Resolución Directoral Nº 000149 -2024

Ilave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

Escaneado con CamScanner

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**ZURITA CHURA, JUAN**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 40375555**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**21/8/1979**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. PROFUTURO**
CUSSPP	:	**590861JZCIR6**
FECHA DE AFILIACION	:	**8/3/2006**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**LICENCIADO EN EDUCACION**
ESPECIALIDAD	:	**EDUCACION PRIMARIA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	:	**Primaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**70376**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1153813016N4**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: HUARCAYA MAMANI, ENRIQUE, Resolución N° 3904-2022-UGELSR**

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**1498** N° DE FOLIOS: **10**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACION**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
DE LA ADJUDICACION	:	**PRUEBA NACIONAL**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Tec. Casimiro Mamani Monroy
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

Escaneado con CamScanner